

Ley 4532 - Decreto Nº 36

**APRUÉBASE CONVENIO CELEBRADO CON EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS
HÍDRICOS DE LA NACION, DESTINADO A CONSTRUIR SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO
DE AGUA POTABLE**

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Aprobar el convenio de fecha 22 de Febrero de 1988 suscripto entre el Ex-Gobernador Doctor Vicente Leonides Saadi, en representación de la Provincia de Catamarca y el Subsecretario de Recursos Hídricos de la Nación Ingeniero Carlos Sozzani en representación del Estado Nacional destinado a construir sistemas de abastecimiento de agua potable, evacuación de excretas y otras obras de saneamiento para las poblaciones de hasta 30.000 habitantes en territorio de la Provincia.

ARTICULO 2.- El Poder Ejecutivo Provincial por intermedio de Obras Sanitarias Catamarca y demás organismos provinciales competentes deberán determinar las áreas de ejecución de las obras y realizar los actos tendientes al cumplimiento de las condiciones y obligaciones y ejercicio de los derechos establecidos en el convenio.

ARTICULO 3.- De forma.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 10:35:24

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa